



DTCI
202438501184561
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 12 de 2024

Señor

MAIXIMILIANO ULLOA
@MaximilianoUI10
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202418501584532 del 11 de septiembre del 2024 - Calle 153 entre Carrera 92 y Carrera 114F - Localidad de Suba

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, a través del cual solicita intervención de la vía Calle 153 entre Carrera 92 y Carrera 114F, amablemente le informamos, que la vía Calle 153 entre Carrera 92 y Carrera 99 hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP. Aunque su atención es competencia de la Alcaldía Local de Suba y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, el IDU colabora con la intervención de este tipo de vías.

En este sentido, bajo el contrato IDU 1383 de 2017 vigencia 2019 que tenía por objeto "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL Y LA MALLA

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202438501184561

Información Pública
Al responder cite este número

VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO–SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2”, preseleccione el tramo vial de la Calle 153 entre Carrera 92 y Carrera 109, intervenido con acciones de movilidad realizando un mantenimiento Periódico, El contrato en mención era a monto agotable y los recursos asignados ya fueron ejecutados.

Así mismo la Calle 153 entre Carrera 99 y la futura Avenida Longitudinal de Occidente ALO, hace parte de la proyección de la futura Avenida Las Mercedes; sin embargo, el tramo vial de su interés actualmente tiene perfil de vía intermedia y por lo tanto no se encuentra priorizado para intervención por parte de este Instituto. De acuerdo con las competencias establecidas, puede ser intervenido con actividades de conservación por la Alcaldía Local de Suba y/o la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV.

En cuanto al desarrollo de la malla vial arterial, informamos que el IDU tiene como marco de acción el decreto 555 de 29 de diciembre de 2021 - Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá; los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los subsistemas viales y de transporte y del sistema de Espacio Público; el Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, “Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones”; y la matriz de proyectos del IDU, la cual refleja las metas establecidas para esta entidad, a través del Acuerdo 927 de 2024 el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, en los cuales aparecen los listados de proyectos priorizados para ejecutar.

En este sentido, amablemente informamos que la construcción y/o ampliación de la Avenida Las Mercedes (Calle 153), en el tramo mencionado, no se encuentra incluida en el listado de obras contempladas en los Acuerdos Distritales antes mencionados. Por esta razón, este Instituto no contempla su intervención en el corto ni mediano plazo, ni cuenta con recursos destinados al desarrollo de estudios y diseños, adquisición de predios y / o su construcción.

Reiteramos que de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, les corresponde a los Alcaldes Locales y a la UAERMV



DTCI
202438501184561
Información Pública
Al responder cite este número

formular, programar y ejecutar acciones sobre la malla vial local e intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP. Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio damos traslado de su petición a la Arcadia Local de Suba y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



MONICA ELOISA RUEDA PENA

Directora Técnica de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 12-09-2024 03:35:03 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE SUBA - Bogotá DC - Bogotá - CL 146 C Bis. 91 57 - alcalde.suba@gobiernobogota.gov.co
Con Copia a: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 P 3 - atencionalciudadano@umv.gov.co

Elaboró: HENRY JAVIER DIAZ ROJAS-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.